



Resolución Directoral N.º 0138-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 06 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 124-2020/CONSORCIO UNION/PSI/CHUQUIS-RL, el Informe N° 71-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGES-GJNR, el Informe N° 358-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGES/DCHH, el Informe N° 1820-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 139-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública N° 019-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Unión, suscribieron el Contrato N° 048-2018-MINAGRI-PSI, para la Obra: “Instalación del Canal de Irrigación Huantuc – Chuquis – Huancan Distrito de Chuquis – Dos de Mayo - Huánuco”.

Que, mediante el Informe N° 71-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGES/GJNR, el Especialista en Supervisión de Obras, emite entre sus conclusiones, aprobar 123 días calendario de ampliación excepcional de plazo.

Que, a través del Informe N° 1820-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, en concordancia con el Informe N° 71-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGES/GJNR, recomienda otorgar 123 días calendario de ampliación excepcional de plazo; así mismo discrepa sobre los costos directos y gastos generales, ya que no están debidamente acreditados y sustentados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por ciento veintrés (123) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO UNION, en el marco del Contrato N° 048-2018-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la Obra: “Instalación del Canal de Irrigación Huantuc – Chuquis – Huancan Distrito de Chuquis – Dos de Mayo - Huánuco”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización debido al estado de emergencia y procedimiento administrativo de presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo (81+28)	109
2	Por las adecuaciones y adaptaciones de ambientes y por la re movilización de personal	14

Artículo Segundo.- PRECISAR que se discrepa, con la solicitud de ampliación excepcional de plazo, presentada por el ejecutor de obra Consorcio UNION, tanto el impacto en el plazo, como en costos directos y gastos generales, ya que no están debidamente acreditados y sustentados.

Artículo Tercero.- PRECISAR que se discrepa con el nuevo cronograma de ejecución, calendario de avance de obra actualizado, y el nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos.

Artículo Cuarto.- SEÑALAR que el plazo para la re movilización y adecuaciones se inicie el 07/07/20 y el plazo para el reinicio de obra el 21/07/20.

Artículo Quinto.- ACEPTAR el cambio de Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra propuesto, por tener mayor experiencia que el personal reemplazado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Sexto.- PRECISAR que en referencia a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE-DC, según corresponda que en caso de advertirse de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que dicha propuesta está siendo aprobada de acuerdo a las estimaciones y rendimiento y/o aproximaciones.

Artículo Setimo.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO UNION**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES